

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAROLINA
LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA TRABAJADORA (WIOA)
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA
CAROLINA, PUERTO RICO

Convocatoria Número WIOA 2025-2026-03

El nombramiento que se realice en este puesto es de carácter transitorio, conforme la disponibilidad de los fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés) y una jornada de trabajo de siete horas (7) diarias, cinco (5) días a la semana.

Disfruta de los siguientes beneficios:

APORTACIÓN PARA SERVICIOS SALUD
VACACIONES REGULARES CON PAGA
LICENCIA POR ENFERMEDAD

BONO DE NAVIDAD
LICENCIA FUNERAL
OTROS

Título de la Clase:

Sueldo Mínimo y Máximo

Consejero

\$2,105.00 --- \$2,321.00

REQUISITO PARA ADMISIÓN

Para solicitar deberá reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS

Poseer licencia vigente de Consejero (a) Profesional o Consejero (a) en Rehabilitación

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá de una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las tareas del puesto. No se requiere la comparecencia del solicitante.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional especializado que consiste en ofrecer los servicios disponibles de WIOA a los clientes del Área Local. En adición, administrar y tabular pruebas estandarizadas, entre otras.

NOTA DE PASE

El valor total del examen es de cien (100) puntos. La nota de pase es de setenta (70) puntos que se otorgará por concepto del requisito mínimo.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

FACTORES DE EVALUACIÓN A CONSIDERARSE

Se otorgarán diez (10) puntos por preparación académica adicional, y veinte (20) puntos por experiencia adicional. (Según base de evaluación)

Puntuación adicional

Se adjudicará puntuación por ser:

- Veterano 10 puntos
- Persona con impedimentos 5 puntos

Nota: No aplicará a personas con impedimentos que cualifiquen para preferencia de veteranos.

Beneficiarios de Asistencia Económica 5 puntos
(Ley Núm. 1 del 7 de enero de 2004)

NOTAS IMPORTANTES

- A. En los casos que el solicitante sea empleado del Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina, deberá presentar una certificación del Departamento de Recursos Humanos donde indique puesto ocupado, sueldo y fecha que se adquiere la experiencia y descripción de los deberes.
- B. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, deberán acompañar conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia o empresas donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - i. Puesto ocupado y sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo o jornada parcial.
 - ii. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día, mes, año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo o jornada parcial.
 - iii. Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.
- C. El registro de elegibles se establecerá siguiendo un orden descendente de notas. En los casos de puntuaciones iguales, se determinará el orden conforme a la fecha de la radicación de la solicitud.
- D. La experiencia requerida será considerada siempre que haya sido adquirida con posterioridad a la preparación académica.
- E. La fecha de la solicitud será el matasello del Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina. No se admitirán solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- F. Cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar en Puerto Rico.

- G. Los grados académicos obtenidos en el extranjero serán acreditados, solo si presentan convalidación de estos por parte de las autoridades correspondientes.
- H. Se requerirá como condición de ingreso al servicio público evidenciar al momento de la solicitud de examen que se ha rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los cinco (5) años previos a la solicitud, según dispuesto en la Ley núm. 254 del 31 de agosto de 2000.
- I. **La solicitud de examen debe ser completada en todas sus partes. Para ser aceptada deberá acompañarse con evidencia original de la preparación académica y certificación de la experiencia requerida. No se aceptará ninguna solicitud que no venga acompañada por los documentos requeridos. Esta disposición aplicará a todos los solicitantes.**

FECHA DE EFECTIVIDAD

FECHA DE APERTURA **17 de abril de 2026**


FECHA DE CIERRE **1 de mayo de 2026**

IMPORTANTE

EL REGISTRO DE ELEGIBLES QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CLASE SERÁ CANCELADO INMEDIATAMENTE SE CUBRAN LOS PUESTOS.

*** NOTAS ***

1. No se aceptarán solicitudes por fax.
2. Las Solicitudes deberán ser radicadas en el Area Local de Desarrollo Laboral de Carolina, Segundo Piso, Edificio San Fernando, Calle Amadeo, Esq. Bernardo García, Carolina, Puerto Rico. Igualmente, pueden ser completadas y remitidas a través de la plataforma de la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
3. El puesto a desempeñar pudiera requerir horarios de trabajo de turnos rotativos, extendidos, los fines de semana y trabajar bajo presión, entre otras condiciones.
4. Las solicitudes incompletas, serán denegadas y no se incluirán en el Registro de Elegibles.
5. Si la convocatoria a examen está cerrada, se le informará al solicitante y se devolverá la solicitud de examen indicando la razón.


Rex Marrero Candelario
Director Ejecutivo

AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAROLINA
OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
EN EL EMPLEO Y CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
PARA AMERICANOS CON IMPEDIMENTOS, LA SECCION 504
DE LA LEY DE REHABILITACIÓN Y CUMPLE CON
LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL NEPOTISMO